

## **Aprueba comisión dictamen que reforma Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**

Palacio Legislativo 09-II-2010 (Notilegis).- La Comisión de Asuntos Indígenas aprobó, en reunión de trabajo, el dictamen de la iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües.

Los legisladores avalaron impulsar la formación de especialistas en la materia, que sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.

Dicha iniciativa fue presentada por la diputada María Gloria Guadalupe Valenzuela García (PAN) en la LX Legislatura, con la cual se cumple el compromiso de los legisladores para proteger la identidad cultural y lingüística de pueblos y comunidades indígenas.

Además, el dictamen tiene la intención, en primera instancia, formar, capacitar y certificar a traductores e intérpretes de lenguas indígenas mayoritariamente habladas en nuestro país, a fin de dar mayor agilidad a la aplicación de la ley, garantizando la participación de éstos en las dependencias y órganos de gobierno.

Por lo anterior, el texto señala que actualmente las instituciones y dependencias de gobierno no cuentan con suficientes traductores e intérpretes de lenguas indígenas, que auxilien a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a interactuar en igualdad de oportunidades en la jurisdicción del Estado.

Posteriormente, la instancia legislativa encargada de revisar asuntos indígenas ratificó el dictamen de la minuta que reforma el artículo 23 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de que las relaciones laborales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado A del Artículo 123 Constitucional.

El documento estipula que debido a que no está claro qué Ley laboral rige las relaciones entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y sus trabajadores, es motivo de confusión en el proceso administrativo del propio Instituto, por lo que dicha reforma favorecerá a quienes laboran en dicha instancia.

Por último, la Comisión de Asuntos Indígenas aprobó el dictamen que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo objetivo es que las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena sean aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, dicha modificación busca avanzar en la construcción de un marco institucional más adecuado que permita consolidar, ordenar y transparentar los recursos asignados a los aspectos vinculados con la población indígena.

Asimismo, en el dictamen se menciona "que el financiamiento para atender a los indígenas sigue siendo insuficiente; además, poco se ha logrado para aumentar la transparencia en el diseño de los programas y de los responsables de ejecutar los fondos federales relacionados con la población indígena". AILH